

*“1982 – 2022. A cuarenta años de la gesta de las Islas Malvinas Argentinas –
Honor y Gloria a nuestros combatientes”
“2022 – Año del Bicentenario de la creación del Banco de la provincia de Buenos Aires”*

Ref.: Expte. N° 17632/22.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º: Modifícase el artículo 3º de la Ordenanza Municipal Nro. 5854/20, el que queda redactado de la siguiente manera:

Artículo 3º: Establézcase el estacionamiento de vehículos:

- a) De manera paralela al cordón y/o vereda, y sobre la acera derecha de acuerdo al sentido de circulación obligatorio en las calles J.P. Asborno entre César Díaz y Av. E. Tapia de Cruz; J.M. Estrada entre J.P. Asborno y Colón; J.B. Alberdi entre Av. E. Tapia de Cruz y Spadaccini; J.P. Asborno entre Av. E. Tapia de Cruz y Dr. H. Travi; Hipólito Yrigoyen entre Edilfredo Ameghino y Av. E. Tapia de Cruz y J.M. Estrada y César Díaz; Mitre entre Edilfredo Ameghino y Peirano, y Moreno entre César Díaz y Los Lazaristas de la Ciudad de Belén de Escobar, y
- b) A 45º con la parte trasera o culata del rodado, orientada hacia el lado del cordón y/o vereda en la calle J.M. Estrada entre Hipólito Yrigoyen y J.P. Asborno”.

Artículo 2º: Apruébese el texto ordenado de la Ordenanza Municipal Nro. 5854/20 (según las Ordenanzas Municipales Nros. 5999/22, 6000/22 y la presente), el que queda redactado de la siguiente manera:

Artículo 1º: Deróguese la Ordenanza N° 5483/17.

Artículo 2º: Prohíbese el estacionamiento a los vehículos cuyo peso sea igual o mayor a 3.500 kg en las siguientes arterias: Mitre entre Edilfredo Ameghino y J.M. Estrada; J. P. Asborno entre César Díaz y Edilfredo Ameghino; Hipólito Yrigoyen entre Edilfredo Ameghino y Av. E. Tapia de Cruz y J.M. Estrada y César Díaz; J.M. Estrada entre Hipólito Yrigoyen y Colón; Edilfredo Ameghino entre Hipólito Yrigoyen y Colón; Moreno entre Los Lazaristas y César Díaz de la Ciudad de Belén de Escobar.

Artículo 3º: Establézcase el estacionamiento de vehículos:

- c) De manera paralela al cordón y/o vereda, y sobre la acera derecha de acuerdo al sentido de circulación obligatorio en las calles J.P. Asborno entre César Díaz y Av. E. Tapia de Cruz; J.M. Estrada entre J.P. Asborno y Colón; J.B. Alberdi entre Av. E. Tapia de Cruz y Spadaccini; J.P. Asborno entre Av. E. Tapia de Cruz y Dr. H. Travi; Hipólito Yrigoyen entre Edilfredo Ameghino y Av. E. Tapia de Cruz y J.M. Estrada y César Díaz; Mitre entre

*“1982 – 2022. A cuarenta años de la gesta de las Islas Malvinas Argentinas –
Honor y Gloria a nuestros combatientes”
“2022 – Año del Bicentenario de la creación del Banco de la provincia de Buenos Aires”*

Edilfredo Ameghino y Peirano, y Moreno entre César Díaz y Los Lazaristas de la Ciudad de Belén de Escobar, y
d) A 45° con la parte trasera o culata del rodado, orientada hacia el lado del cordón y/o vereda en la calle J.M. Estrada entre Hipólito Yrigoyen y J.P. Asborno”.

Artículo 4º: La presente ordenanza no modifica lo normado en la Ordenanza Municipal N° 4574/08, en materia de cargas y descargas de mercaderías.

Artículo 5º: Autorízase al D.E. a realizar la demarcación y el emplazamiento de la señalética pertinente indicando el número de Ordenanza.

Artículo 6º: Los gastos que demande la ejecución de la presente Ordenanza serán imputados a las partidas correspondientes del Presupuesto de Gastos del ejercicio correspondiente.

Artículo 7º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, a sus efectos”.

Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, a sus efectos.

----- DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,
----- EN BELEN DE ESCOBAR, A LOS TRES DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL
----- VEINTIDOS.

Queda registrada bajo el N° 6037/22.-

FIRMADO: M. LAURA GUAZZARONI (PRESIDENTA)- HUGO CANTERO (SECRETARIO LEGISLATIVO)